



AVISO DE INTERÉS PÚBLICO

El Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO, o el Departamento), se encuentra en proceso de adopción del **REGLAMENTO DE PRÁCTICAS COMERCIALES**. Esta nueva reglamentación se promulga conforme a los poderes conferidos al DACO por virtud de las Leyes Núm. 228 de 12 de mayo de 1942, Núm. 97 de 19 de junio de 1953, Núm. 148 de 27 de junio de 1968, Núm. 5 de 23 de abril de 1973, Núm. 70 – 1992, Núm. 62 – 1993, Núm. 126 - 1993, Núm. 210 – 2003, Núm. 42 - 2006, Núm. 95 – 2006, Núm. 96 - 2006, Núm. 240 - 2006, Núm. 31 – 2015, Núm. 42-2015, Núm. Ley 247-2015, Núm. 256 – 2015 y Núm. 38 – 2017, según enmendadas.

El **REGLAMENTO DE PRÁCTICAS COMERCIALES** promulgado por el Departamento tiene el propósito de agrupar y actualizar todas las medidas que este Departamento ha adoptado para regular ciertas prácticas comerciales en Puerto Rico, con el fin de brindar seguridad y confianza a los consumidores. Con ello facilitamos, tanto a los comerciantes como a los consumidores, identificar en un solo Reglamento cuáles son las prácticas comerciales permitidas y prohibidas en atención a los derechos que como agencia venimos obligados a salvaguardar. Este Reglamento sustituye y, en consecuencia, deroga los siguientes Reglamentos: Núm. 1934; Núm. 7421; Núm. 7425; Núm. 6754; Núm. 7764; Núm. 7919; Núm. 8580; Núm. 8599; Núm. 8704; Núm. 5463; Núm. 8631; Núm. 8771; y Núm. 3668.

Previo a su radicación en el Departamento de Estado, el DACO estará analizando los comentarios y sugerencias que, tanto los consumidores como los comerciantes, nos hagan llegar en o antes del 29 de octubre de 2019, al siguiente correo electrónico: secretaria@dacopr.gov. El Departamento también celebrará vistas orales, las cuales se llevarán a cabo los días 30 y 31 de octubre de 2019, a partir de las 9:00a.m., en la Torre Norte del Centro Gubernamental Minillas (salón por definir).

Se solicita a quienes deseen expresarse durante las vistas orales, a informarlo por lo menos cinco días antes de la celebración de dichas vistas, para incluirlos en la agenda correspondiente a cada día. Para mayor efectividad en los procesos, se les solicita someter sus ponencias por adelantado al correo electrónico secretaria@dacopr.gov.

El **REGLAMENTO DE PRÁCTICAS COMERCIALES** está disponible para revisión en la Página Web del DACO, www.dacopr.gov.